

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Consejo o Consultoría:	O-DIDAI/SUB-031-2023
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-031-2023
SIAD No.:	618502
Fecha del Nombramiento:	07 de febrero de 2023
Fecha de entrega del Informe:	20 de febrero de 2023
Fecha de entrega del Informe Final:	23 de febrero de 2023
Nombre del Consultor:	Lic. Walter Arnoldo Quan Zelada
Nombre del Acompañante:	Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Entidad:	Ministerio de Educación
Unidad Ejecutora:	Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-
Tipo de Consejo o Consultoría:	Consejo o Consultoría de verificación de pago de becas de estudio para las niñas y adolescentes sobrevivientes a la tragedia ocurrida en el hogar seguro “virgen de la asunción”, en la Dirección de Planificación Educativa - DIPLAN- y direcciones departamentales de educación que tienen a su cargo la administración efectiva del programa.
Áreas Examinadas:	N/A
Período:	Periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de enero 2023.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORÍA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-031-2023
SIAD 618502**

CONSEJO O CONSULTORIA DE VERIFICACIÓN DE PAGO DE BECAS DE ESTUDIO PARA LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES SOBREVIVIENTES A LA TRAGEDIA OCURRIDA EN EL HOGAR SEGURO “VIRGEN DE LA ASUNCIÓN”, EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA - DIPLAN- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN QUE TIENEN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN EFECTIVA DEL PROGRAMA.

GUATEMALA, FEBRERO 2023

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	3
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	3
LIMITACIÓN.....	4
TRABAJO REALIZADO.....	4
OTROS COMENTARIOS	12
CONCLUSIONES	13
RECOMENDACIONES	15

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Nombramiento O-DIDAI/SUB-031-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fui designado para realizar consejo o consultoría de verificación de pago de becas de estudio para las niñas y adolescentes sobrevivientes a la tragedia ocurrida en el hogar seguro “virgen de la asunción”, en la Dirección de Planificación Educativa - DIPLAN- y direcciones departamentales de educación que tienen a su cargo la administración efectiva del programa, durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de enero 2023.

ANTECEDENTES

Ministerio de Educación

De conformidad con la Ley de Educación Nacional, el Ministerio de Educación, es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el sistema educativo del país.

Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-

La Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN- surge mediante Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 de fecha 12 de septiembre 2008, el cual en sus Artículos 3 y 32 especifica que dentro de las funciones de apoyo técnico se encuentra incluida dicha dirección, y describe sus funciones generales, de acuerdo al Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación. Asimismo, se actualizan las funciones de la Dirección de Planificación Educativa, con el fin de ajustarlas al marco institucional vigente, para dar cumplimiento a los lineamientos y objetivos de la Política Educativa Nacional. Su objetivo es coordinar planes, programas y políticas educativas, así como establecer criterios de subvención, monitoreo y seguimiento de los indicadores de la demanda de infraestructura y producción estadística, para garantizar el cumplimiento de los objetivos; cuyos resultados deben coincidir con los compromisos de Estado, nacionales e internacionales.

Programa De Becas De Estudio Para Las Niñas Y Adolescentes Sobrevivientes A La Tragedia Ocurrida En El Hogar Seguro "Virgen De La Asunción"

Mediante el Acuerdo Ministerial número 1710-2020, se crea el Programa denominado becas de estudio para las niñas y adolescentes sobrevivientes a la tragedia ocurrida en el hogar seguro “Virgen de la Asunción”. El Programa, tiene como objetivo el otorgamiento de las becas de estudio para las niñas y adolescentes sobrevivientes a la tragedia ocurrida en el Hogar Seguro “Virgen de la Asunción”, que se indican en el artículo 2 del Decreto 16-2018, propiciando oportunidades para las beneficiarias que desean continuar estudios en

el Sistema Educativo Nacional, hasta que finalicen el ciclo diversificado en cualquier establecimiento educativo, autorizado por el Ministerio de Educación.

La cobertura del programa podrá extenderse a todos los departamentos del país, ya que las beneficiarias de este programa decidirán en donde continuar sus estudios, los cuales podrán ser sin distinción en los Centros Educativos del subsistema escolar y subsistema extraescolar en establecimientos educativos autorizados por el Ministerio de Educación, en cualquier sector.

El monto de la beca es de ciento cincuenta quetzales exactos (Q.150.00) mensuales a partir del mes febrero al mes de octubre de cada ciclo escolar, a través de acreditamiento en cuenta monetaria o de ahorro, a nombre del padre, madre o encargado de la estudiante beneficiaria cuando sea menor de edad y a nombre de la becaria una vez haya alcanzado la mayoría de edad.

Según el artículo 2 del Decreto número 16-2018 del Congreso de la Republica de Guatemala y articulo 2 del Acuerdo Ministerial 1710-2020 del Ministerio de Educación, las beneficiarias de las becas estudiantiles son las siguientes:

Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Listado de beneficiarias de las becas estudiantiles

No.	Nombre
1	Arabella Maribel Ical Rax
2	Cynthia Phaola Morales Alfaro
3	Elba Alina Contreras Escotoc
4	Emily Guadalupe Del Cid Linares
5	Estefani Dariana Sotoj Hernández
6	Eva del Rosario Antún Real
7	Jazmín Nohemí Vásquez Medrano
8	Jenifer Julisa Mccarthy Corea
9	Joselyn Nohemy Fuentes Minas
10	Julissa Nohelia Rodríguez
11	Reyna Guadalupe Nájera
12	Yesenia Paola Barrios Pérez
13	Nayeli Leticia Flores Hernández
14	Kimberly Odalys Castillo Rodríguez
15	Eneida Noemí Tecún Muñoz

Fuente: Información Decreto 16-2018, Acuerdo Ministerial 1710-2020.

Consejo o consultoría

Son actividades de asesoramiento que buscan mejorar los procesos, la gestión de riesgos y el control interno de una entidad, basadas en la opinión experta del auditor interno, sin que este asuma responsabilidades de gestión.

OBJETIVOS

GENERAL

Verificar que el proceso de administración y pago de becas se efectuó de acuerdo a la normativa vigente.

ESPECIFICOS

Determinar que el pago de las becas se efectuó de forma mensual.

Verificar la existencia física de alumnos becados.

Confirmar si se realiza el monitoreo de los alumnos becados por parte del personal designado por la DIDEDUC.

Verificar que se cuente con la asignación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La consultoría de verificación de pago de becas de estudio para las niñas y adolescentes sobrevivientes a la tragedia ocurrida en el hogar seguro “Virgen de la Asunción”, en la Dirección De Planificación Educativa -DIPLAN- y direcciones departamentales de educación de: Guatemala Sur, Guatemala Occidente, Guatemala Norte, Huehuetenango e Izabal, comprendió lo siguiente:

- a) Verificar que el 100% de las beneficiarias haya hecho uso de las becas.
- b) Conformación de expedientes de las beneficiarias que hicieron uso de las becas, acorde a los requisitos establecidos en el instructivo PRA-INS-30 Programa de becas de estudio para las niñas y adolescentes sobrevivientes a la tragedia ocurrida en el hogar seguro “Virgen De La Asunción”.
- c) Determinar que el pago de las becas a las beneficiarias se efectuó conforme al PRA-INS-30 y de forma mensual.
- d) Verificación física de las beneficiarias.
- e) Documentación que respalde el monitoreo a las alumnas becadas por parte del personal de la DIDEDUC correspondiente.
- f) Asignación presupuestaria para el ejercicio 2020 al 2023.

- g) Documentación que respalde: Cancelación, desistimiento y falta de uso de las becas.

LIMITACIÓN

Al requerir información mediante cédula narrativa, a la subdirectora de Demandas Educativas, de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, respecto a la ejecución de las becas durante el periodo 2018 y 2019, manifestó literalmente lo siguiente: “Tome posición al cargo en el mes de abril 2020, en ese año, se hicieron las investigaciones de las acciones realizadas sobre este tema, y no se encontró ningún registro al respecto. Por esta razón a partir del 2020, fue creado el programa a través del acuerdo ministerial 1710-2020, para dar cumplimiento al decreto 16-2018.

TRABAJO REALIZADO

Para la verificación del pago y uso de becas de estudio para las niñas y adolescentes sobrevivientes a la tragedia ocurrida en el hogar seguro “Virgen de la Asunción”, se realizaron los siguientes procedimientos:

- a) Se constató que, de las 15 beneficiarias, 7 se inscribieron y participaron en el programa de becas, de las cuales solamente 5 hicieron uso de las mismas, integrados de la siguiente manera:

Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Participantes del programa de becas
Periodos 2020-2023

No.	Nombre	DIDEDUC	Ultima fecha de inscripción según SIRE	Establecimiento	Uso de la beca	
					SI	NO
1	Cynthia Phaola Morales Alfaro	Guatemala Sur	2020	INEB Sta. Isabel II	X	
2	Jenifer Julisa Mccarthy Corea	Izabal	2021	Instituto Particular Mixto "El Divino Maestro"/ Liceo Dr. Luis Von Ahn	X	
3	Julissa Nohelia Rodríguez	Guatemala Sur	2021	Colegio Formación Integral de Amatitlán		X
4	Reyna Guadalupe Nájera	Occidente	2021	Centro de Educación Extraescolar de la SBS	X	
5	Yesenia Paola Barrios Pérez	Norte	2020	EOP Tierra Nueva I		X

6	Nayeli Leticia Flores Hernández	Occidente	2022	PEAC/PRONEA	X	
7	Kimberly Odalys Castillo Rodríguez	Huehuetenango	2021	Colegio Evangélico Para Adultos guatemaltecos "El Shadai" / Liceo Preuniversitario de Informática	X	

Fuente: Información proporcionada por DIPLAN.

- 1) Cynthia Phaola Morales Alfaro, para el ciclo 2020 se inscribió en el grado académico de tercero básico, mediante carta de la beneficiaria de fecha 15 de febrero de 2021, hace de conocimiento que por motivos de embarazo no estudiará en el ciclo escolar 2021, por medio de documento de fecha 6 de abril de 2022, desiste del uso de la beca para el ciclo escolar 2022, por tener un bebe de un año a quien debe cuidar, para el ciclo 2023 no aparece inscrita según base de datos del Sistema de Registros Educativos.
- 2) Jenifer Julisa Mccarthy Corea, para el ciclo 2021 se inscribió en el grado académico de cuarto grado diversificado de la carrera de bachillerato en computación con orientación comercial, el 30 de noviembre 2021 por medio de resolución de suspensión No. 351-A-2021, se resuelve avalar el proceso de cancelación de la beca de estudio por no cumplir con la presentación de trabajos asignados y porcentaje de asistencia mínima a clases según lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial No. 1710-2020, mediante oficio SADPA-DEFOCE No.027-2022 del 29 de abril 2022, la Dirección Departamental de Educación de Izabal, informa a Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, que la estudiante no se encuentra inscrita en el ciclo escolar 2022, para el ciclo 2023 no aparece inscrita según base de datos del Sistema de Registros Educativos.
- 3) Julissa Nohelia Rodríguez, para el ciclo 2021 se inscribió en el grado académico de cuarto bachillerato en computación con orientación comercial, el 19 de mayo de 2021 la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, presenta informe indicando que se le comunica a la beneficiaria el día 4 de febrero de 2021 vía WhatsApp que ha tenido irregularidades en sus clases, así mismo se le comunica por el mismo medio en el mes de marzo y abril sobre su bajo rendimiento y que debe presentarse al establecimiento educativo, no se obtuvo respuesta, el 27 de abril se presenta la beneficiaria al establecimiento educativo para informar que no seguirá con sus estudios por falta de interés y de tiempo, mediante oficio No. 57-2021 APA-SFCE-DDEGSUR del 20 de mayo 2021, la jefatura de programas de apoyo de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur, comunica a Subdirección de Demandas Educativas -DIPLAN-, que la estudiante abandonó sus estudios sin causa justificada, por lo que se cancela la beca para dicho ciclo según lo establecido en el instructivo PRA-INS-30 G.5. actividad 17, el 6 de abril de 2022 mediante documento desiste del

uso de la beca para el ciclo escolar 2022, por estar embarazada, para el ciclo 2023 no aparece inscrita según base de datos del Sistema de Registros Educativos.

- 4) Reyna Guadalupe Nájera, para el ciclo 2020 se inscribió para cursar la primera etapa de básico modalidad flexible, para el ciclo 2021 se inscribió en la primera etapa de diversificado, mediante oficio No. 04-2023 DEGO/STP/EE del 14 de febrero de 2023, la coordinación de educación extraescolar de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, informa que la estudiante no logró finalizar el ciclo 2021 debido a que cometió un delito y fue privada de su libertad, por tal razón no aparece inscrita según base de datos del Sistema de Registros Educativos en los ciclos 2022 y 2023.
- 5) Yesenia Paola Barrios Pérez, para el ciclo 2020 se inscribió para cursar la cuarta etapa de primaria para adultos, según informe de la dirección del establecimiento solo asistió 4 veces y no cumplió con el 80% de asistencia, para los ciclos 2021 a 2023 no aparece inscrita según base de datos del Sistema de Registros Educativos.
- 6) Nayeli Leticia Flores Hernández, para el ciclo 2020 se inscribió para cursar la segunda etapa 5to. y 6to. grado de primaria, en el ciclo 2021 se inscribió en la primera etapa de básico 1ro. y 2do., mediante constancia de inscripción de fecha 5 de mayo 2022 la Coordinación de Educación Extraescolar hace constar que está inscrita en la segunda etapa del nivel de educación media, por medio de Oficio No. 04-2023 DEGO/STP/EE de fecha 14 de febrero 2023, la Coordinación de Educación Extraescolar informa que en el año 2022 la estudiante viajó a Estados Unidos para continuar con tratamiento médico y no fue posible actualizar sus datos en el banco del Sistema de Registros Educativos, por tal motivo no fue posible otorgarle el beneficio. Por medio de certificación de inscripción 03-2023 de fecha 17 de febrero 2023, la Coordinación de Educación Extraescolar hace constar que en los registros del Sistema de Información y Registró de Educación Extraescolar -SIREEX- la estudiante está inscrita en el Programa Nacional de Educación Alternativa, no así en el Sistema de Registros Educativos.
- 7) Kimberly Odalys Castillo Rodríguez, para el ciclo 2020 se inscribió para cursar tercero básico, en el ciclo 2021 se inscribió para cuarto diversificado por madurez, mediante oficio O-DDEH-SUBDIFCE/PA No. 22-2023 de fecha 9 de febrero la Dirección Departamental de educación de Huehuetenango informa que la alumna culminó sus estudios de nivel diversificado en el año 2021.

b) Se, verificó la conformación de los expedientes de las 5 beneficiarias que hicieron uso de las becas, de acuerdo a los requisitos establecidos en las literales E y F del instructivo PRA-INS-30:

Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Requisitos que deben cumplir las estudiantes
Periodos 2020-2023

No.	Requisito	Beneficiarias				
		Cynthia Phaola Morales Alfaro	Jenifer Julisa Mccarthy Corea	Reyna Guadalupe Nájera	Nayeli Leticia Flores Hernández	Kimberly Odalys Castillo Rodríguez
1	Estar legalmente inscritas en un Centro Educativo autorizado y en el SIRE del Ministerio de Educación.	2020	2021	2021	2022	2021
2	Asistir con regularidad a recibir sus clases y cumplir con los trabajos que les sean asignados.	-----	-----	-----	-----	X
3	Observar un buen comportamiento en el Centro Educativo.	X	X	X	X	X
4	Mantener una asistencia mínima del 80% durante el año escolar.	-----	-----	-----	-----	X

Fuente: Información proporcionada por DIEDUC (Guatemala Occidente, Guatemala Sur, Izabal y Huehuetenango).

Se constató que de las cinco beneficiarias la única que cumplió con todos los requisitos fue **Kimberly Odalys Castillo Rodríguez** quien se graduó de diversificado en 2021, las 4 restantes no cumplieron a cabalidad los requisitos 1,2 y 4 y posteriormente desistieron.

Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Documentos que debe incluir el expediente de solicitud
Períodos 2020-2023

No.	Requisito	Beneficiarias				
		Cynthia Phaola Morales Alfaro	Jenifer Julisa Mccarthy Corea	Reyna Guadalupe Nájera	Nayeli Leticia Flores Hernández	Kimberly Odalys Castillo Rodríguez
1	Solicitud de beca, con la información general de la becaria, en el caso de las menores de edad, serán los padres (o quien ejerza la patria potestad) o por las mismas becarias mayores de edad debidamente firmada (original).	X	X	X	X	X

2	Copia de certificado de nacimiento de la becaria, emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.	X	X	X	X	X
3	Constancia de inscripción de la estudiante (original) en la cual se indica el centro educativo donde está inscrita.	X	X	X	X	X
4	Carta de compromiso de los padres y/o encargados o la becaria en caso sea mayor de edad. (original).	X	X	X	X	X
5	Documento Personal de Identificación -DPI- vigente del padre, madre o encargado o de la becaria en el caso sea mayor de edad (fotocopia).	X	X	X	X	X

Fuente: Información proporcionada por DIDEDUC (Guatemala Occidente, Guatemala Sur, Izabal y Huehuetenango).

Se verificó que los expedientes de las 5 beneficiarias cumplieron con todos los documentos de requisito, así mismo, con contratos y resoluciones correspondientes.

c) Se verificaron los documentos de respaldo del pago (CUR del gasto, Oficios al banco para el acreditamiento, Nóminas de pago forma CGC y Notificaciones bancarias del acreditamiento), confirmando que los pagos de las becas se realizaron de la siguiente forma:

Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-
Documentos de soporte del pago de becas y frecuencia del pago
Períodos 2020-2023

No.	Documentos	Beneficiarias				
		Sur	Izabal	Occidente	Occidente	Huehuetenango
		Cynthia Phaola Morales Alfaro	Jenifer Julisa Mccarthy Corea	Reyna Guadalupe Nájera	Nayeli Leticia Flores Hernández	Kimberly Odalys Castillo Rodríguez
1	CUR del gasto	No. 9155 20/11/20 un pago (febrero a octubre-2020)	16362-63 29/06/21, 16759 15/7/21, 21015 20/08/21, 22301 23/09/21, 23664 19/10/21 y 25074 11/11/21	CUR 5819 un pago (febrero a octubre-20)	CUR 5818 un pago (febrero a octubre-20) CUR 9148 un pago (febrero a octubre-21)	CUR 27927 un pago (febrero a octubre-20) CUR 32296 de febrero-mayo-21, CUR 39419 27/07/21, 41786 17/08/21, 44501 24/06/21 y 48385 28/10/21

2	Oficios al banco para el acreditamiento	Uno por los meses (febrero a octubre-2020)	6 oficios de acreditación	Uno por los meses (febrero a octubre-20)	Uno por los meses (febrero a octubre-20) Y uno por ciclo 2021	Uno por los meses (febrero a octubre-20) 6 oficios para ciclo 2021
3	Nómina de pago en hojas autorizadas por la CGC	Mensual (febrero a octubre-20)	No se presentó	Se elaboraron 2 nóminas en hojas simples	Se elaboraron 2 nóminas en hojas simples	1 nómina para pago único 2020, 6 nóminas correspondientes a 2021
4	Notificación bancaria por acreditamiento	No se presentó	Notificaciones bancarias por los acreditamientos	Notificaciones bancarias por los acreditamientos	Notificaciones bancarias por los acreditamientos	Se presentan estados de cuenta de la beneficiaria para ambos ciclos

Fuente: Información proporcionada por DIDEDUC (Guatemala Occidente, Guatemala Sur, Izabal y Huehuetenango).

d) No fue posible realizar la verificación física de las beneficiarias, debido a que según lo manifestado en narrativas firmadas y selladas por la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Cultural y Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud -UGP- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, los datos de las adolescentes y sobrevivientes se consideran datos confidenciales y sensibles, no se cuenta con información de las mismas, la comunicación con las becarias fue a través de oficios enviados, a la Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia quien tenía enlace directo. Actualmente el enlace directo con las beneficiarias, quienes son mayores de edad, es a través del Congreso de la Republica.

e) Se verificó la documentación presentada por las Direcciones Departamentales de Educación de: Huehuetenango, Izabal, Guatemala Sur y Guatemala Occidente, obteniendo los siguientes resultados:

Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-
Documentación de Soporte Monitoreo de las beneficiarias

Periodos 2020-2023	Beneficiarias				
	Sur	Izabal	Occidente	Occidente	Huehuetenango
Documentos	Cynthia Phaola Morales Alfaro	Jenifer Julisa Mccarthy Corea	Reyna Guadalupe Nájera	Nayeli Leticia Flores Hernández	Kimberly Odalys Castillo Rodríguez
Control de asistencia y monitoreo de las alumnas (DIDEDUC)	No presentó	No presentó	Control de asistencia y monitoreo	Control de asistencia y monitoreo	Ficha de monitoreo y seguimiento 2021 y 2020

Reportes del Establecimiento (Notas, asistencia)	Certificado de Estudios Ciclo 2020	Informe de estudios de la Dirección de establecimiento	Constancia de inscripción diversificado 2021, diploma nivel básico 2020	Certificado de Estudios y diplomas Ciclo 2020-22 y constancia inscripción 2023	
--	------------------------------------	--	---	--	--

Fuente: Información proporcionada por DIDEDUC (Guatemala Occidente, Guatemala Sur, Izabal y Huehuetenango).

1. La Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, por medio de oficio No. 39-2023 APA-SFCE-DDEGSUR de fecha 15 de febrero de 2023, manifiesta lo siguiente: No se tiene registros de asistencia y monitoreo por parte de la DIDEDUC Guatemala Sur, ya que dicho año fue estado de calamidad pública por pandemia COVID-19, así mismo el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, indicó de las restricciones de asistencia en los centros educativos Acuerdo Ministerial 300-2020, se presenta copia de certificado de estudios de la becaria Cynthia Phaola Morales Alfaro emitido por el Ministerio de Educación para el ciclo 2020.
2. La Dirección Departamental de Educación de Izabal, por medio de oficio SEADPA No. 009-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, manifiesta lo siguiente: Referente al monitoreo informamos que con base al oficio DIPLAN-D-622-2021, se emitieron disposiciones presidenciales y ordenes de cumplimiento entre las cuales figura el cierre de actividades presenciales de educación, permitiendo la modalidad a distancia, motivo por el cual no fue posible realizar dicha acción, se presenta copia de informe del Director del Establecimiento referente a los estudios de la beneficiaria Jenifer Julisa Mccarthy Corea, así mismo fotografías de comunicación vía whatsapp por parte del establecimiento con la becaria para monitorear su rendimiento.
3. La Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente, presentó documentación de control de asistencia y monitoreo de las becarias: Nayeli Leticia Flores Hernández; para el ciclo 2023 certificado de inscripción etapa de diversificado, para ciclo 2022 diploma de educación básica, para 2021 certificado de estudios promovió nivel básico, para 2020 diploma de nivel primario. Reyna Guadalupe Nájera; para el año 2021 constancia de inscripción etapa I de diversificado, ese mismo año cometió un delito y fue privada de su libertad, para el ciclo 2020 diploma de nivel básico.
4. La Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, presentó documentación de control de asistencia y monitoreo de la becaria: Kimberly Odalys Castillo Rodríguez, para ciclo 2021 ficha de monitoreo y seguimiento, carta de Dirección del Establecimiento haciendo constar que cursó y aprobó las etapas I y II de diversificado, constancia de cierre de pensum nivel diversificado ese mismo año

se graduó de Bachillerato en Ciencias y Letras Por Madurez, certificado de aprobación de nivel diversificado y básico, para ciclo 2020 certificado de estudios aprobados de nivel básico.

f) Se verificó la asignación presupuestaria para las becas correspondientes a los ciclos 2020 a 2023, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Integración Presupuestaria de Becas de estudio para niñas y adolescentes afectadas en el Hogar Seguro "Virgen de la Asunción"

No.	Dependencia	Presupuesto (Q.)							
		2020		2021		2022		2023	
		Asignado	Devengado	Asignado	Devengado	Asignado	Devengado	Asignado	Devengado
	Total	6,750.00	5,400.00	20,250.00	4,050.00	2,700.00	0.00	18,900.00	0.00
1	DIDEDUC Huehuetenango	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	0.00		
2	DIDEDUC Izabal			1,350.00	1,350.00	1,350.00	0.00		
3	DIDEDUC Guatemala Norte	1,350.00	0.00	12,150.00	0.00			18,900.00	0.00
4	DIDEDUC Guatemala Sur	1,350.00	1,350.00	2,700.00	0.00				
5	DIDEDUC Guatemala Occidente	2,700.00	2,700.00	2,700.00	1,350.00				
	Presupuesto para:	5	4	15	3	2		14	

Fuente: Información proporcionada por Sistema de Gestión -SIGES-.

g) Se verificó la documentación presentada por las Direcciones Departamentales de Educación de: Huehuetenango, Izabal, Guatemala Sur y Guatemala Occidente, obteniendo los siguientes resultados:

1. La Dirección Departamental de Educación de Guatemala Sur, mediante oficio No.39-2023 APA-SFCE-DDEGSUR de fecha 15 de febrero 2023, manifiesta lo siguiente: No se cuenta con Acta y proyecto de Resolución de suspensión y/o cancelación en los ciclos escolares 2020-2022, ya que no fue necesario, para el ciclo 2020 se ejecutó la beca y para el 2021 y 2022 las estudiantes presentaron cartas de desistimiento, debido a que no continuarían sus estudios para dichos ciclos, se presenta copia de las cartas de desistimiento de las becarias: Cynthia Phaola Morales Alfaro y Julissa Nohelia Rodríguez.
2. La Dirección Departamental de Educación de Izabal, mediante resolución de suspensión No. 351-A-2021, resuelve avalar el proceso de CANCELACION de la beca de estudio de Jenifer Julisa Mccarthy Corea, para el ciclo 2021, por no cumplir con la presentación de trabajos asignados y porcentaje de asistencia mínima a clases, según lo establece el artículo 5 del Acuerdo Ministerial No. 1710-2020.

3. La Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente, mediante oficio No.12-20023 de fecha 16 de febrero de 2023, manifiesta lo siguiente: se elaborarán las resoluciones de cancelación cuando la Coordinación de DIGEEX de esta Dirección Departamental informe al Departamento el abandono de las beneficiarias en las modalidades que se encuentran en el subsistema educativo extraescolar.
4. La Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, mediante oficio O-DDEH-SUBDIFOCE No.48-2023 de fecha 14 de febrero 2023, hace de su conocimiento que la beneficiaria Kimberly Odalys Castillo Rodríguez, en el 2021 se graduó de nivel diversificado.

OTROS COMENTARIOS

Así mismo, se verificó que se haya contactado a las 15 beneficiarias para comunicarles de las becas y poder hacer uso de las mismas, como se indica en el instructivo PRA-INS-30 actividad G.1. Convocatoria, Persona responsable designada de la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Cultural y Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Juventud -UGP- que pertenece a DIGECADE, quien debe contactar a las interesadas para informar del beneficio de la beca y solicitar que informen si desean continuar estudiando, indicando cual será el establecimiento y lugar del mismo, se consultó a la UGP, de dicha actividad y mediante narrativa de fecha 14 de febrero 2023 manifestaron lo siguiente: El personal de UGP, no participó en la elaboración o validación del instructivo PRA-INS-30, ni fue notificado en ningún momento sobre la existencia del mismo, por lo que no realizó dicha actividad de convocatoria a las beneficiarias, la UGP, es ajena al proceso de becas del Ministerio de Educación.

Po medio de oficio DIPLAN D-3102-2020 la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- comunica a la Unidad de Pensión Vitalicia Personal de la Secretaria de Bienestar Social, que al momento de recibir la notificación para la creación del programa de becas, se investigó los 15 nombres según el Decreto 16-2018, si tenían inscripción vigente para el ciclo 2020, en el Sistema de Registros Educativos, encontrándose que solamente cinco estaban inscritas, así mismo al recibir oficio No.168-2020 de fecha 19 de agosto, en donde la Dirección General de Coordinación solicita se incluyan a otras beneficiarias que según sus registros están estudiando, se detectó que los nombres y apellidos de las mismas, no coinciden con los que aparecen en el Decreto 16-2018, por lo mismo no pudieron ser notificadas del beneficio de la beca.

A través de oficio DIPLAN-D-989-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, indicó literalmente lo siguiente “comunica al señor Diputado Herbert Salvador Figueroa Pérez, sobre la continuidad del programa de Becas de Estudio para las Niñas y Adolescentes sobrevivientes a la Tragedia ocurrida en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, creado por el Ministerio de Educación, con el objetivo de

propiciar oportunidades para las beneficiarias que desean continuar sus estudios en el Sistema Educativo Nacional, hasta que finalicen el ciclo diversificado en cualquier establecimiento educativo autorizado por el Ministerio de Educación, solicita el valioso apoyo al señor Diputado a fin de informar a las beneficiarias, que pueden comunicarse al número de teléfono y extensiones de DIPLAN, donde se les orientará sobre los requisitos y en que dependencia, deberán realizar el trámite necesario para acceder a la beca”.

CONCLUSIONES

De conformidad al trabajo realizado que se indica en el apartado anterior, se concluye lo siguiente:

a) De conformidad al trabajo realizado y de la limitante indicada, respecto a la ejecución de las becas durante los años 2018 y 2019 y que a la presente fecha en el Ministerio de Educación, no se encuentran las autoridades responsables, se hace necesario solicitar ampliación del plazo del consejo o consultoría, para poder realizar las investigaciones correspondientes.

b) De las 15 beneficiarias, participaron y se inscribieron 7, de las cuales 5 utilizaron la beca, 4 con irregularidad y solo una logró culminar el nivel de diversificado graduándose de Bachillerato en Ciencias y Letras siendo: Kimberly Odalys Castillo Rodríguez.

c) De las 5 participantes que hicieron uso de la beca, 4 no cumplieron con los requisitos siguientes: estar legalmente inscritas en un Centro Educativo autorizado y en el SIRE del Ministerio de Educación, asistir con regularidad a recibir sus clases, cumplir con los trabajos que les sean asignados y mantener una asistencia mínima del 80% durante el año escolar, y (1) culminó el nivel de diversificado graduándose de Bachillerato en Ciencias y Letras. Así mismo, las Direcciones Departamentales de Educación de Huehuetenango, Izabal, Guatemala Sur y Guatemala Occidente, cumplieron con la conformación de expedientes de las 5 beneficiarias con todos los documentos y requisitos estipulados en el PRA-INS-30.

d) Se constató que los pagos de las becas se realizaron por parte de las Direcciones Departamentales de Educación responsables en las siguientes modalidades: en un pago único y en varios pagos mensuales, cumpliendo con la mayoría de los documentos de soporte.

e) Actualmente el contacto directo, con las beneficiarias por ser mayores de edad es a través del Congreso de la Republica.

f) Se comprobó que las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Sur e Izabal no cuentan con registros de asistencia y monitoreo, manifiestan no haber realizado dicha

acción por el estado de calamidad pública por pandemia COVID-19, disposiciones presidenciales y restricciones de asistencia por parte de las autoridades. Las Direcciones Departamentales de Educación Guatemala Occidente y Huehuetenango presentaron documentos de control de asistencia y monitoreo.

g) Se constató que para el ciclo 2020 se contaba con un presupuesto asignado de Q. 6,750.00 para 5 becas ejecutándose solamente 4, para el 2021 el presupuesto asignado era de Q. 20,250.00 para 15 becas ejecutándose solo 3, para el 2022 se contaba con un presupuesto asignado de Q. 2,700.00 para 2 becas las cuales no fueron ejecutadas, para el 2023 se cuenta con un presupuesto asignado de Q. 18,900.00 para 14 becas no asignadas.

h) Se comprobó que las beneficiarias Cynthia Phaola Morales Alfaro y Julissa Nohelia Rodríguez, manifestaron su desistimiento mediante cartas, a la becaria Jenifer Julisa Mccarthy Corea se le canceló la beca por no mantener una asistencia mínima del 80%, Reyna Guadalupe Nájera fue privada de libertad en 2021, por lo que no se ha hecho uso de la beca, Kimberly Odalys Castillo Rodríguez en 2021 ejecuto el 100% de su beca, culminando sus estudios a nivel diversificado, Nayeli Leticia Flores Hernández, según los registros del Sistema de Información y Registró de Educación Extraescolar -SIREEX- la estudiante está inscrita en el Programa Nacional de Educación Alternativa, no así en el Sistema de Registros Educativos -SIRE-, al no trasladar y actualizar los datos de las estudiantes en el sistema SIRE provoca que no se le otorgue el beneficio de la beca ya que según el instructivo PRA-INS-30 como uno de los requisitos que las estudiantes deben cumplir es estar legalmente inscritas en un Centro Educativo autorizado y en el SIRE del Ministerio de Educación.

RECOMENDACIONES

Que la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, actualice el instructivo PRA-INS-30 actividad G.1. Convocatoria, ya que no es la unidad UGP quien debe contactar a las beneficiarias, ya que, por ser mayores de edad, es el Congreso de la Republica el enlace directo con las beneficiarias. Así mismo, solicitarle al Organismo Legislativo contactar a las 14 beneficiarias que no han finalizado sus estudios a nivel diversificado, para hacer uso de dicha beca. Que se trasladen y actualicen los datos y registros de las estudiantes inscritas en los distintos sistemas (SIREEX entre otros), hacia el sistema SIRE y de esta manera poder beneficiar de las becas a las estudiantes, según el Acuerdo Ministerial 1710-2020. También se consulte a la Dirección de Asesoría Jurídica, si en caso de existir abandono y falta de interés manifestado por parte de las beneficiarias, es procedente cancelar las becas como lo indica el instructivo PRA-INS-30 actividad G.5. Suspensión o cancelación y Artículo 5 del Acuerdo Ministerial 1710-2020, o se debe mantener el presupuesto asignado y por cuanto tiempo.



Lic. Walter Arbolido Quian Zelada
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 20,744 C.C.E.E.
Consultor de Auditoría Interna

Lic. Byron Roberto Ramirez Velarde
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 7906 C.C.E.E.



Acompañamiento en
consultorías en Auditoria Interna



Lic. A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación



Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI-
Ministerio de Educación